MODIFICACIÓN No. 001

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
CESIÓN					

CONTRATO N°.	4147.010.26.1.012-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	FABIO ANDRÉS ESPINOSA ZAPATA C.C. No. 1.144.093.334 de Cali (Valle)
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestar los servicios profesionales para realizar el análisis financiero en la estructuración de los contratos y/o convenios que adelante la entidad para la formulación de los proyectos que generan la oferta habitacional.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($21.780.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Treinta (30) de abril de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Doce (12) de enero de 2025
FECHA ACTA DE INICIO	Catorce (14) de enero de 2025
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos MARIA DEL MAR MOZO MURIEL, mayor y vecina de la ciudad de Santiago de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 38565370 expedida en Cali (Valle del Cauca), quien actúa en su calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Distrito Especial de Santiago de Cali, entidad identificada con NIT. 890399011-3, según Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0001 del primero (01) enero de 2024 y Acta de Posesión N° 012 del primero (01) de enero de 2024, facultada para celebrar este tipo de actos contractuales de conformidad con la delegación otorgada por el Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0025 del doce (12) de enero de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 del cuatro (4) de junio de 2024, y decreto No. 4112.010.20.0009 del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

siete (7) de enero de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT, por una parte; y por otra parte, FABIO ANDRÉS ESPINOSA ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.093.334 de Cali (Valle), quien para los efectos del presente acto contractual se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 001 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4147.010.26.1.012-2025 con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el día doce (12) de enero de 2025, se suscribió entre el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Vivienda Social y Hábitat y FABIO ANDRÉS ESPINOSA ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.093.334 de Cali (Valle), CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 4147.010.26.1.012-2025, cuyo objeto es: Prestar los servicios profesionales para realizar el análisis financiero en la estructuración de los contratos y/o convenios que adelante la entidad para la formulación de los proyectos que generan la oferta habitacional.

2. Que, la CLAUSULA PRIMERA del contrato señala el alcance del objeto contractual y las obligaciones específicas del contratista, las cuales son: 1. Brindar apoyo profesional en la estructuración desde el componente financiero para el desarrollo de los proyectos habitacionales en cada una de las etapas previstas a la asignación de hogares que acceden al subsidio de vivienda, para la conformación de convenios y/o contratos para la construcción de las soluciones habitacionales. 2. Elaborar recomendaciones financieras a través de la elaboración de documentos y actos durante las diferentes etapas de los procesos contractuales en el desarrollo de proyectos de vivienda VIP / VIS y hábitat, verificando las condiciones establecidas en cada modalidad de selección en el marco de proyectos en asocio con el sector público o privado. 3. Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos de MIPG (Modela Integrado de Planeación y Gestión). 4. Cumplir con el proceso de Gestión Documental vigente y ajustarse a los principios y procesos archivísticos y a los sistemas integrados de gestión del Ciclo Vital de los documentos, cumpliendo con la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo y con el Decreto Reglamentario 2609 de 2012. 6. Apoyar la gestión y cumplimiento de las acciones de mejora programadas en el marco de los planes de mejoramiento suscritos por la entidad referente a auditorías internas y externa. 5. Asistir a reuniones, recorridos, seguimientos, mesas de trabajo y socializaciones convocadas por la supervisión u ordenadora del gasto de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat necesarios para el cumplimiento de los procesos misionales de la entidad, brindando asistencia financiera en las reuniones de estructuración de procesos de contratación que sea citado. 6. Las demás actividades que sean necesarias para el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Que, el valor y forma de pago estipulada en la CLAUSULA SEGUNDA del contrato, se dispuso que para el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4147.010.26.1.012-2025, sería la suma de VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($21.780.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en CUATRO (04) cuotas por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ($5.445.000) PESOS M/CTE cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

4. Que, el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4147.010.26.1.012-2025, se estableció como plazo de ejecución hasta el treinta (30) de abril de 2025. Dicho plazo contado a partir de la fecha de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. Que, se suscribió CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4147.010.26.1.012-2025 con el contratista FABIO ANDRÉS ESPINOSA ZAPATA, toda vez que, se acreditó la necesidad del servicio y la insuficiencia de personal de planta para atender el proyecto de Inversión “Fortalecimiento de la oferta habitacional en Santiago de Cali BP-26005429”.

6. Que, para realizar la adición del contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500235289 del 11 de abril de 2025, por valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($10.890.000).

7. Que, el catorce (14) de abril de 2025, se emitió concepto favorable para la presente modificación al mencionado contrato en los siguientes términos: *“6. Que, con el fin de satisfacer las necesidades del servicio de la entidad, y dando cumplimiento al objetivo del proyecto, se requiere prorrogar el plazo del contrato hasta el 30 de junio de 2025. 7. Que, se requiere adicionar al presente contrato el valor DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($10.890.000) el cual no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. La adición se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500235289 del 11 de abril de 2025, por valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($10.890.000), quedando el valor total del contrato la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($32.670.000). 8. Que lo anterior se requiere por la necesidad del servicio para que el contratista continue con el desarrollo de las actividades específicas numeradas en la cláusula primera de documento complemento del contrato y el cumplimiento del objeto contractual”.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. Que los numerales 1 y 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 titulado “De los medios que puedan utilizar las Entidades Estatales para el cumplimiento del objeto contractual”, señala que, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato podrán interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones al contrato.

9. Que, con la modificación planteada no afecta el cumplimiento del objeto del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4147.010.26.1.012-2025.

10. Que en concepto 1439 de 18 de Julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado se menciona: "...Roberto Dromi. Derecho Administrativo. Edición 5a, pág. 348. *"El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de La "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones". "...De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993…”*

11. Que por lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente OTROSÍ adicionando y prorrogando el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4147.010.26.1.012-2025, y en consecuencia la modificación de las cláusulas en valor y forma de pago y plazo del contrato.

Que por lo expuesto anteriormente y en pleno ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4147.010.26.1.012-2025 hasta el treinta (30) de junio de 2025.

SEGUNDO: ADICIONAR al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4147.010.26.1.012-2025 el valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($10.890.000).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TERCERO MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO del Complemento del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4147.010.26.1.012-2025 la cual debe entenderse de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($32.670.000). El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, pagará el valor del contrato en SEIS (06) cuotas por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ($5.445.000) PESOS M/CTE cada una, con previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 001, no se causa desequilibrio económico del contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4147.010.26.1.012-2025.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4147.010.26.1.012-2025 que no se modifican mediante la presente Modificación No. 001.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No.001 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Vivienda Social y Hábitat publicará la presente Modificación No.001 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4147.010.26.1.012-2025, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de abril de 2025.

Contratista,

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

FABIO ANDRÉS ESPINOSA ZAPATA
C.C. No. 1.144.093.334 de Cali (Valle)

Contratante,

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

MARIA DEL MAR MOZO MURIEL
Secretaria de Despacho
Secretaría de Vivienda Social y Hábitat

Proyectó: Ana María Reyes Zúñiga – Contratista.
Reviso: Sandra Lorena Narváez Cardona – Contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.